



OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

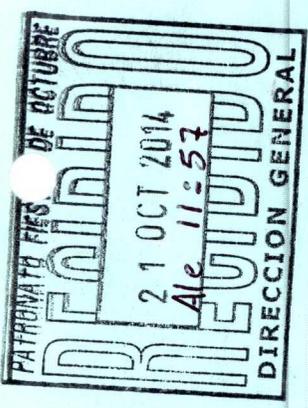
Guadalajara, Jal. 08 de Octubre de 2014.



Lic. Luis Fernando Favela Camarena. Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara Zapopan, Jalisco.

Contraloría del Estado

En relación con nuestro oficio DGP/5593/13 de fecha 27 de Noviembre de 2013, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara a su digno cargo, referente a los ejercicios del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2013, y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comentario, en la que se determinaron 104 (Ciento Cuatro) Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.



RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno.	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 3/65
2.- Presupuesto.	Informe de resultado de auditoría hoja 4 - 5/65
3.- Financiero	Informe de resultado de auditoría hoja 6- 13/65
4.- Ingresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 14-29 /65
5.- Egresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 30-43/65
6.- Egresos y Nominas y Servicios Personales	Informe de resultado de auditoría hoja 44-57 /65
7.- Adquisiciones	Informe de resultado de auditoría hoja 58-63 /65
8.- Resultado de Ejercicios anteriores	Informe de resultado de auditoría hoja 64-64 /65
9.- Aportaciones otorgadas.	Informe de resultado de auditoría hoja 65-65 /65

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, (DEBERAN LLEVARSE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, E INFORMAR A ESTE ORGANO DE CONTROL SOBRE EL INICIO DE LOS MISMOS HASTA SU CONCLUSION EN LOS PLAZOS SEÑALADOS O IMPEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO AL MISMO DEBIDAMENTE SUSTENTADO CON SUS PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LA ACLARACION CORRESPONDIENTE) deberá notificarse personalmente el *pliego de observaciones* que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 OCT. 2014

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Handwritten signatures and initials

la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

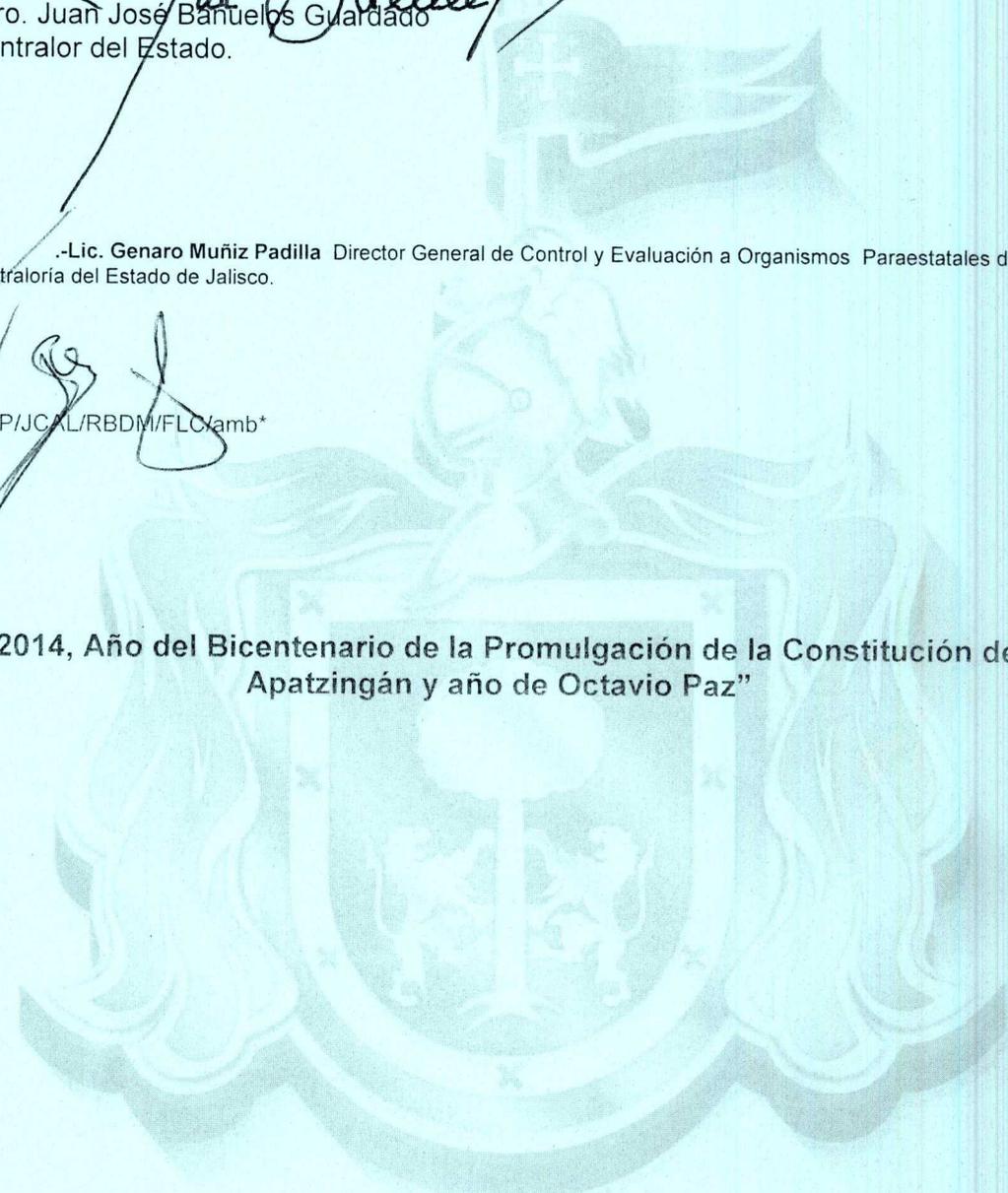
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Banuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. -Lic. Genaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 OCT. 2014

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 08 de Octubre de 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Rubros Auditados: AUDITORIA INTEGRAL

Ejercicio Revisado: Ejercicios del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2013, y Eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mediante pruebas selectivas a los ejercicios del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2013, y Eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno.
- II.- Presupuesto.
- III.- Financiero.
- IV.- Ingresos.
- V.- Egresos.
- VI.- Egresos y Nominas y Servicios Personales.
- VII.- Adquisiciones.
- VIII.- Resultado de Ejercicios anteriores.
- IX.- Aportaciones otorgadas.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 38 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Consejo de Administración.

Obs. 1.1.- El Organismo no ha adquirido ni ha efectuado gestión alguna para la compra del Software que realice los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Ale 11-57

Celme

Jun

2

Alm

Morano



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/3892/2014

Fundamento: Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos 1,2, 7, 46 Fracción I y II y transitorio Cuarto, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.2.- El Organismo no ha emitido el Manual correspondiente para realizar los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Fundamento: Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos Cuarto transitorio, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.2.- Ciento Treinta depósitos no identificados por el Patronato correspondientes al mes de Agosto 2013, por monto de \$2'990,526.83 Cuenta N° [REDACTED] de Banco Santander, SA.

Fundamento: Afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, carga administrativa innecesaria, e incumplimiento a los Artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

6.1.- Se observó Cuentas por Cobrar al 31 de Octubre de 2013, por importe de \$1'592,799.70 por Adeudos derivados de Contratos celebrados por concepto de Concesiones para Espacios Libres, Terrazas y Restaurantes, los cuales no fueron cubiertos en tiempo y forma.

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I, III y IV, 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a la Cláusula Tercera, en el Tercer Párrafo del Contrato de Concesión por Conceptos de Espacios.

8.1.- Indebidamente, se dispuso de recursos otorgados en préstamo por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) por un monto de \$16'000,000.00, mismos que fueron depositados el 29 Julio de 2013 en la cuenta [REDACTED] de Banco Santander, S.A y que a esa fecha no se contaba con la autorización de su Junta de Gobierno, fue hasta el mes de Agosto 2013 cuando fue puesto a consideración en Sesión de la misma para su aprobación de forma extemporánea, según lo evidencia el Contrato y Acta respectiva.

Fundamento: Riesgo de ejecutar acciones inapropiadas, al no someter a consideración de manera oportuna, acuerdos a su Máximo Órgano de Gobierno, Incumpliendo con los Artículos 61 Fracciones I, III, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.3.- Registraron la cantidad de \$ 4,200,000.00 a la Cuenta de Ingresos [REDACTED], con Póliza de Ingresos 69 del 25 de Enero 2013, anexando ficha de depósito por \$ 2,436,000.00 acreditando este depósito con la factura [REDACTED] del 22 de Enero 2013 del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida a Cervezas Cuahtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., donde la factura describe un subtotal de \$ 2,100,000.00, I.V.A. \$ 336,000.00 Total \$ 2,436,000.00, alterando el ingreso en sus Estados Financieros de mas, por \$ 2,100,000.00, afectando paralela e indebidamente la cuenta de IVA, por \$ 672,000.00 erróneamente, ya que el 16% de I.V.A. debe ser por \$ 336,000.00.

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial, Estados Financieros Inciertos, incumplimiento a los Artículos 89 y 90 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.12.- El Concesionario de Diversiones Alegre Fantasía, S. de RL de C.V. dejó de pagar la cantidad de \$94,421.57 producto de 06 Contratos de Concesión de fecha 27 de abril de 2012, de los Espacios contratados, cuyo importe suma \$1,773,198.02, existiendo soportes documentales por la cantidad de \$1,678,776.45.

Fundamento: Daño Patrimonial, riesgo de discrecionalidad en los cobros efectuados al Concesionario, e Incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I,III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,85,86, y 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

9.18.- Se efectuaron Concesiones Especiales por diversos conceptos, como Espacios Libres, Interior del Auditorio, Renta de Terraza Grande etc, por \$2'698,728.48; Sin Soporte Documental, según lo muestra la Póliza de Diario 121 del 28 de Noviembre de 2012.

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial. Estados Financieros Inciertos, deficiente Control Interno, e Incumplimiento a los artículos 61 fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 86 y 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

9.23.- Sin evidencia de Contratos por la Concesión del Palenque a la Empresa Folklor la Tapatía, S.A. de C.V. por un importe de los Ejercicios 2011 de \$5'800,000.00 y 2012 de \$4'000,000.00.

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial, deficiente Control Interno, estado de indefensión del Patronato en caso de Controversia Legal, al carecer de Contratos derivados de la Concesión del Palenque, e Incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 13 Fracción XII de su Decreto de Creación.

10.2.- Pago por concepto de Vales de Comida que no reúnen requisitos Fiscales (Notas de Venta) por el periodo de Octubre a Noviembre 2011, por un importe de \$621,451.00.

Fundamento: Daño Patrimonial, Contingencia Fiscal, e Incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

10.3.- Indebidamente, pagaron consumo de gasolina en el Ejercicio 2011 el importe de \$ 29,197.80 a 05 (Cinco) vehículos que no forman parte del Parque Vehicular del Organismo, sin evidenciar justificación.

Fundamento: Daño Patrimonial, desvío de Recursos, e Incumplimiento a los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.4.- En los ejercicios 2011 y 2013, se localizaron 06 (Seis) pagos por concepto de Fumigación de una Finca, presuntamente propiedad del ex Director del Patronato Lic. Genaro Amador Hernández ubicada en la Población de Chapala Jal, la cual no forma parte de los activos del Organismo, constituyéndose un desvío de fondos por \$22,968.00.

Fundamento: Daño Patrimonial, desvío de Recursos, e Incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.5.- Se localizaron Cuatro pagos por concepto de fumigación de una finca, presuntamente propiedad del ex Director del Patronato Lic. Genaro Amador Hernández ubicada en la Población de Chapala Jal, la cual no forma parte de los activos del Organismo, constituyéndose un desvío de fondos por \$15,312.00.

Fundamento: Daño Patrimonial, desvío de Recursos, e Incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.6.- En el Ejercicio 2012, respaldaron compra de alimentos para Colaboradores con comprobantes simplificados, los cuales no reúnen requisitos Fiscales, ya que no son deducibles, dejando de acreditar Impuesto al Valor Agregado por \$ 89,257.25, afectando las finanzas del Patronato.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los artículos 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.17.- Debiendo, por su monto, haber efectuado el procedimiento de invitacion a cuando menos tres proveedores, el Organismo adjudicó de manera directa el pago de Honorarios por concepto de elaboración de Dictamen Estados Financieros 2011-2012 al Despacho Peña Miranda y Cía, S.C. por un monto de \$ 121,475.20, PE-36 y PE-63 del 30 de Enero y 27 de Febrero de 2013, sin evidencia del Contrato de Prestación de Servicios respectivo.

Almeida

Sum

Almeida

Morales



Contraloría del Estado

Fundamento: Riesgo de que las adquisiciones no se hagan en las mejores condiciones de Calidad, Precio y Tiempo de Entrega, e incumplimiento a los artículos 8, fracción II de sus Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, así como a los Artículos 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.18.- Aunado a lo anterior se observo Gastos no estrictamente indispensables por concepto de pago **Honorarios por Asesoría Jurídica a CONASESP, S.C.** por los Meses de Abril a Diciembre 2013, por importe de **\$440,800.00.**, tomando en cuenta que el Organismo cuenta con una Jefatura Jurídica, se adjudicaron dicho gasto de manera directa, debiendo por su monto, haber efectuado Concurso.

Fundamento: Riesgo de que las adquisiciones no se hagan en las mejores condiciones de Calidad, Precio y Tiempo de Entrega, e incumplimiento a los artículos 8, fracción III de sus Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, así como a los Artículos 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.20.- Pagaron por concepto de multas impuestas por el H. Ayuntamiento de Zapopan por lo diversos conceptos tales como: por tener obstruidos los accesos, escaleras, pasillos, rutas de evacuación en general, no contar con ambulancias de servicios médicos entre otros, en diferentes fechas del Mes de Octubre 2012, con Recibos Oficiales números [REDACTED] por un importe de **\$31,410.00, según PD-10** de Febrero 2013.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.4.-En el Mes de Junio de 2013, la actual Administración pago **\$541,429.89** por concepto de Gratificación a Personal que laboró en el Organismo, contando únicamente con el visto bueno del Lic. Fernando Favela Camarena, Director General y Mtro. Luis Joel Torres Arreola, Director Administrativo del Organismo, no así de la Junta de Gobierno.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.5.-Pagaron Honorarios por Servicios Profesionales por **\$2'592,288.75** a 2 Prestadores de Servicios Profesionales y 1 Comisionista, por el periodo 2011 a 2013, sin Contrato, ni evidencia de haber efectuado Concurso de acuerdo a las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones, del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara..

Fundamento: Afectación a la liquidez del Organismo, e Incertidumbre de que la adquisición se haya efectuado en las mejores condiciones de calidad y precio por la Adjudicación Directa, e Incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III y IV, 62 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 8, Fracción III de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

11.6.- El Director General del Patronato suscribió, por adjudicación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Maestra Irma Yolanda González González, por un periodo 7 Meses, del 01 de Junio al 30 de Diciembre de 2013, por un importe mensual de **\$ 63,745.78**, generando un total de egresos de **\$ 446,220.46** que por el monto debio haberse realizado Concurso de conformidad a los señalado en los Artículos 8, fracción III y 9 de sus Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Asi mismo no revelo documento que comprueben el Plan de Trabajo a ejecutar, ni se evidenciaron los informes de los trabajos realizados, según lo estipula la Cláusula Octava del Contrato en comento.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incertidumbre de que el Contrato se haya efectuado en las mejores condiciones de Calidad y Precio, en beneficio del Organismo, Incumpliendo con los Artículos 61 Fracciones I,III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.13.- Sin Autorización de la Junta de Gobierno ni la Ex Secretaría de Administración y la actual Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se incrementó el Sueldo Diario a **6 (Seis)** Empleados del Patronato por un monto global de **\$106,843.56**, contando únicamente con la autorización del Lic. Genaro Amador Hernández, Ex Director General del



Contraloría del Estado

Patronato y de los CC Lic. Fernando Favela Camarena y Mtro. Luis Joel Torres Arreola, Director General y Director Administrativo, respectivamente.

Fundamento: Daño Patrimonial, riesgo de discrecionalidad en el otorgamiento de Plazas, así como en los cambios de Estructura Administrativa y Operativa, deficiente Control Interno en la Dirección General y Administrativa, Incumpliendo a los Artículos 61 Fracciones I, III, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así mismo contraviniendo a lo establecido en el Oficio Circular OPD/001/2007 de Fecha 28 de Noviembre de 2007, y al Dictamen Técnico emitido por la C. Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, según oficio SECAD/DGVA/OFS/00088/2013 de fecha 04 de Junio de 2013.

11.14.- Sin autorización de su Junta de Gobierno, modificaron la Estructura Orgánica, tanto Nominativamente como con la creación de nuevas Plazas, sin contar con la Validación Técnica y Presupuestal de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF).

Fundamento: Riesgo de discrecionalidad en el otorgamiento de Plazas así como en los cambios de estructura Administrativa y Operativa, deficiente Control Interno, Incumpliendo a los Artículos 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I,III,IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a lo establecido por la Ex Secretaria de Administración y Presupuestal de la Secretaría de Finanzas según Oficio Circular OPD/001/2007 de Fecha 28 de Noviembre de 2007 así como a lo señalado en el Dictamen Técnico emitido por la C. Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Planeación.

11.15.- Indebidamente, el Organismo pago \$425,123.70 a la L.C.P. Lorena Patricia Hurtado Leal, del 15 de Junio al 31 de Agosto de 2013, por concepto de sueldo como Secretaria Técnica del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, sin estar autorizado por su Junta de Gobierno ni contemplado en el Dictamen de Estructura, emitido por la C. Pía Orozco Montaño, Directora de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, del 30 de Mayo de 2013.

Fundamento: Daño Patrimonial, desvío de recursos, afectación a la liquidez del Organismo, e incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I,III,IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 39, Fracciones XII y XIII, y 63 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como a lo establecido en el Oficio N° SECAD/DGVA/OFS/00088/2013 del 4 de Junio 2013.

11.16.- Contraviniendo a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, otorgaron licencias y/o permisos sin goce de sueldo por 182 días, (aproximadamente 6 Meses), a la C. Elizabeth Margarita Castro Cárdenas Ex Directora de Comunicación e Imagen Corporativa, del 07 de Febrero al 30 de Septiembre de 2013 (No es consecutiva la licencia son en fechas distintas).

Fundamento: Riesgo de que el Organismo no cumpla con los objetivos para los que fue creado, al otorgar por tanto tiempo licencias y/o permisos a un Servidor de ese Nivel, Incumpliendo a los Artículos 42 Segundo Párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción IV Inciso b de sus Condiciones Generales de Trabajo del Organismo, 61 Fracciones I,III, y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Handwritten notes:
Lorena Patricia Hurtado Leal
mañana



Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



Contraloría del Estado

[Signature]
LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Signature]
LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

[Signature]
C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR
Supervisor de Auditores

[Signature]
LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor Jurídico

[Signature]
L.C.P. CLARA BALDOVINOS CASILLAS
Auditor

[Signature]
L.C.P. ALMA VERONICA CASTAÑEDA GARCIA
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

[Signature]
L.C.P. MARIA ISABEL VIRAMONTES ARELLANO
Auditor

[Signature]
C.P.A. JORGE FLORES GARCIA
Auditor

[Signature]
L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA
Auditor

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"